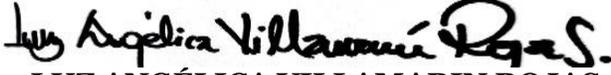




**JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), al Despacho del señor Juez la presente acción de tutela que se recibió por reparto. Sírvase proveer.


LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria

Diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Por reunir las exigencias del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se ADMITE la presente acción de tutela, promovida por MARIANO APOSTOL VALBUENA, contra el DIRECTOR de la DIRECCION DE SANIDAD de la POLICIA NACIONAL, a la presente acción se le dará el trámite preferencial a que alude el artículo 15 de la disposición ya citada; entre tanto, y con el objeto de esclarecer la situación formulada por los peticionarios, se dispone:

- 1. NOTIFICAR** de manera expedita la presente acción de tutela, junto con el respectivo traslado de la acción constitucional, al DIRECTOR de la DIRECCION DE SANIDAD de la POLICIA NACIONAL
- 2. VINCULAR** a la presente acción constitucional a la **UNIDAD MÉDICA BG EDGAR YESID DUARTE VALERO**, por tener interés eventual en las resultas de esta acción, el cual deberá ser notificada en debida forma y por el medio más expedito.
- 3. ORDENAR** a la entidad accionada y vinculada, remitan la información que posean sobre la situación particular del accionante, y se pronuncien de manera expresa sobre cada uno de los hechos de la acción de tutela de la referencia y sobre las pretensiones de la parte actora, so pena de las consecuencias establecidas en el decreto 1295 de 1991.
- Advertir a las accionadas que, para el envío de la mencionada información, **disponen del término de un (1) día**, la cual debe ser enviada, únicamente, al correo electrónico j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.
- Notificar en legal forma esta providencia a los interesados.

NOTIFÍQUESE EN EL TÉRMINO DE LA DISTANCIA Y POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO



LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA
Juez

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado
N° 048 del 20 de marzo de 2024.



LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria